



Bellavista, 1 de julio de 2024

Señor

**Presente** -

Con fecha primero de julio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCION DE DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 071-2024-D-FIARN**

Visto el Oficio N° 055-2024-UI-FIARN del 28 de junio de 2024, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación manifiesta que, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación en reunión del día viernes 28 de junio de 2024, ratifica al Jurado de Sustentación, aprobación, programación de lugar, fecha y hora de sustentación del Informe Final de Tesis titulado: **“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN LA LEY 29783 Y SU PREVENCIÓN EN LOS RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA AVIVEL S.A.C., QUILMANÁ - CAÑETE, 2022”**, presentado por los bachilleres Junior Eduardo Legario Luyo y Natalia Jimena Castillo Gutierrez.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 82.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”.

Que, con Resolución N° 150-2023-CU del 15 de junio de 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 74° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa que, a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis autorizando su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución decanal correspondiente, con notificación al interesado y al asesor. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional.

Que, con Resolución N° 016-2022-D-FIARN del 14 de febrero del 2022, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: **“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN LA LEY 29783 Y SU PREVENCIÓN EN LOS RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA AVIVEL S.A.C., QUILMANÁ, CAÑETE, 2021”**, presentado por los bachilleres Junior Eduardo Legario Luyo y Natalia Jimena Castillo Gutierrez, según se detalla a continuación, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad: Mtro. Abner Josué Vigo Roldán (Presidente), Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Secretario), Mtra. María Lucila Gabriel Gaspar (Vocal), Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa (Suplente), Mtra. Janet Mamani Ramos (Asesora).

Que, con Resolución N° 118-2022-D-FIARN de fecha 19 de julio de 2022, se aprobó el cambio de título del Proyecto de Tesis por **“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN LA LEY 29783 Y SU PREVENCIÓN EN LOS RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA AVIVEL S.A.C., QUILMANÁ - CAÑETE, 2022”**, presentado por los bachilleres Junior Eduardo Legario Luyo y Natalia Jimena Castillo Gutierrez, según lo indicado por el Jurado Evaluador mediante ACTA N° 02 JEPT/R.016-2022-D-FIARN del 14 de julio del 2022; asimismo, se aprobó y se autorizó su desarrollo de la tesis antes mencionada.

Que, según el inciso a) del Art. 75° Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, indica que, finalizada la elaboración de la tesis, el autor presenta un expediente digital a la Facultad: Solicitud dirigida al Decano, según formato de trámite académico - administrativo, solicitando sustentación y programación de lugar, fecha y hora por titulación de tesis.

Que, el Art. 77° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, precisa que, el presidente del jurado evaluador de sustentación remite el dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios dentro del **plazo máximo de quince (15) días calendarios** contados a partir de su recepción, con las siguientes posibilidades:

- Si el dictamen es favorable, el Decano emite la resolución decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante la cual declara expedita la tesis y consigna al autor(es), lugar, fecha y hora en que se realizará la sustentación.
- Si el dictamen es desfavorable, el jurado especifica cuáles son las observaciones de forma y de fondo, notificando por escrito vía decanato para que sean levantadas y subsanadas. No se puede adicionar observación complementaria alguna a las emitidas inicialmente.
- Según sea el caso, el autor presenta, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, dos (02) nuevos ejemplares del trabajo de tesis corregido.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

- d. Opcionalmente y de considerarlo necesario, el autor solicita por escrito al jurado una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo, para que levante, subsane y presente los ejemplares de la tesis corregida.
- e. Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo indicado, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Que, con documentos de fechas 21 de junio de 2024, los bachilleres Junior Eduardo Legario Luyo y Natalia Jimena Castillo Gutierrez, solicitan la designación del Jurado Revisor, reconocimiento del asesor, aprobación, fecha y hora de sustentación del Informe Final de Tesis titulado: **“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN LA LEY 29783 Y SU PREVENCIÓN EN LOS RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA AVIVEL S.A.C., QUILMANÁ - CAÑETE, 2022”**.

Que, con Oficio N° 055-2024-UI-FIARN del 28 de junio de 2024, el Director de la Unidad de Investigación manifiesta que, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación en reunión del día viernes 28 de junio de 2024, ratifica al Jurado de Sustentación, aprobación, programación de lugar, fecha y hora de sustentación del Informe Final de Tesis titulado: **“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN LA LEY 29783 Y SU PREVENCIÓN EN LOS RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA AVIVEL S.A.C., QUILMANÁ - CAÑETE, 2022”**, presentado por los bachilleres Junior Eduardo Legario Luyo y Natalia Jimena Castillo Gutierrez; asimismo, realizan el cambio del Miembro del Jurado (Vocal) a la Mtra. María Lucila Gabriel Gaspar, debido a que no labora en la Facultad en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la UNAC; quedando reconfirmado el Jurado de Sustentación con los siguientes docentes: Mtro. Abner Josué Vigo Roldán (Presidente), Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Secretario), Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa (Vocal), Mg. Luís Enrique Lozano Vиейtes (Suplente); también, ratifica a la asesora Mtra. Janet Mamani Ramos.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 187 inciso 187.23) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, con carga a dar cuenta al Consejo de Facultad, la Decana

### RESUELVE:

1° **DESIGNAR** como Jurado Evaluador de Sustentación de la Tesis titulada: **“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN LA LEY 29783 Y SU PREVENCIÓN EN LOS RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA AVIVEL S.A.C., QUILMANÁ - CAÑETE, 2022”**, presentado por los bachilleres Junior Eduardo Legario Luyo y Natalia Jimena Castillo Gutierrez, a los siguientes docentes:

- |                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| ➤ Mtro. Abner Josué Vigo Roldán       | Presidente |
| ➤ Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz    | Secretario |
| ➤ Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa | Vocal      |
| ➤ Mg. Luís Enrique Lozano Vиейtes     | Suplente   |

2° **RECONOCER** como Asesora de la Tesis **“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN LA LEY 29783 Y SU PREVENCIÓN EN LOS RIESGOS LABORALES EN LA EMPRESA AVIVEL S.A.C., QUILMANÁ - CAÑETE, 2022”**, presentado por los bachilleres Junior Eduardo Legario Luyo y Natalia Jimena Castillo Gutierrez, a la Mtra. Janet Mamani Ramos.

3° Que, el Presidente del Jurado Evaluador de Sustentación, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 77° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

4° Dejar sin efecto la Resolución N° 003-2024-D-FIARN de fecha 08 de enero de 2024.

5° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Departamento Académico, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN e Interesados.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL  
Y DE RECURSOS NATURALES  
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán  
Secretario Académico